



# Resolución Jefatural

Nº 00029 /2013-INIA ✓

Lima, 07 FEB. 2013

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 005-2013-INIA-OGP/OPRE suscrito por la Directora General de la Oficina General de Planificación y el Responsable de la Oficina de Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, respectivamente;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral Nº003-2013-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de Enero de 2013; la misma que se sujeta a lo establecido en el artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D.S. Nº 304-2012-EF;

Que, la Directiva antes mencionada establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación, y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el artículo 8° de la precitada Directiva, define a los actores del proceso de diseño de los Programas presupuestales (PP), así como su forma de integración, funciones, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del PP; siendo éstos: a) La Comisión, que debe ser constituida por el Titular de la entidad rectora mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva Nº 001-2013-EF/50.01, la cual será presidida por el Titular de la entidad rectora o por quien éste designe, e integrada por diversos funcionarios, según lo señala; b) El Equipo Técnico, en el cual deberán participar los responsables directos de los servicios que presta la entidad rectora, y estar integrado por lo menos por siete (07) personas; c) El Responsable del Programa Presupuestal, que conforme al artículo 82° de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es el Titular de la entidad; d) El Responsable Técnico del Programa Presupuestal, que es designado por el Titular de la entidad mediante Resolución y liderará el Equipo Técnico de diseño del PP; y e) El Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP es designado por el Titular de la Entidad, mediante Resolución, el cual participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario con sus funciones y competencias;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto se indica que a la fecha, el INIA constituye una entidad de tres (03) Programas Presupuestales propuestos por el INIA;

Que, por lo expuesto y conforme a los documentos del Visto, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación y designación, según el caso de los citados actores, en cumplimiento de la disposición emitida;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y en cumplimiento del artículo 8° de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2014 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, la que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe del INIA, quién la preside;
- Directora General de la Oficina General de Planificación;
- Director General de la Oficina General de Administración;
- Director General de Investigación Agraria;
- Director General de Extensión Agraria;
- Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones;
- Responsable de la Oficina de Logística;
- Responsable de Planeamiento;
- Un Representante del Programa Presupuestal Innovación Tecnológica de la Pequeña Agricultura;
- Un Representante del Programa Presupuestal Recursos Genéticos y Biotecnología;
- Un Representante del Programa Presupuestal Ente Rector.

**Artículo 2º.-** La Comisión conformada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá entre otros:

- a) Identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales (PP) y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2013, según corresponda.
- b) Definir a los Equipos Técnicos para cada PP encargados de elaborar el diseño de la propuesta de los mismos, de acuerdo a los Contenidos Mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, así como la validación de los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP de 2013, previo a su remisión a la DGPP.



# Resolución Jefatural N° 00029 /2013-INIA

-3-

En los Equipos Técnicos deberán participar los responsables directos de los servicios que presta el INIA o a quien éstos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, así como representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto. Los integrantes de los Equipos Técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de PP, y el número de personas que integren los referidos Equipos Técnicos deben estar integrados por lo menos por siete (07) personas.

**Artículo 3º.- SEÑALESE** que el Responsable del Programa Presupuestal es el Jefe del INIA, en cumplimiento al artículo 8º inciso c) de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01.

**Artículo 4º.-** El Titular del INIA designa mediante Resolución al Responsable Técnico del Programa Presupuestal y Líder del Equipo Técnico de diseño de PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario, sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, entre las que se encuentran las siguientes:

- Remitir a la DGPP el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal", el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "Cronograma de Trabajo" de la Directiva N°001-2013-EF/50.01.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar, remitir y coordinar con la DGPP la implementación y ejecución de un "Plan de Trabajo de articulación territorial del PP", según el Anexo N° 5 de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01.
- Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual, deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión.

**Artículo 5º.-** El Titular del INIA designa mediante Resolución al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP y participa en el Equipo Técnico con sus funciones y competencias:

- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondiente.
- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el Marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la Tabla # 24 del Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2 del Anexo N° 2.

**Artículo 6º.-** La Comisión y el Responsable del PP deberán visar el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal", para su remisión a la DGPP conforme a los plazos establecidos en el "Cronograma de Trabajo" de la Directiva N°001-2013-EF/50.01.

**Regístrate, comuníquese y publíquese en la web institucional.**

